



## COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE

### GRUPO MASMOVIL

29 de julio de 2016

De conformidad con lo dispuesto en las circulares pertinentes del Mercado Alternativo Bursátil (en adelante MAB) y del Mercado Alternativo de Renta Fija (en adelante MARF), así como en el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y demás normativa aplicable, por medio de la presente se comunica la siguiente información relativa a la sociedad MASMOVIL IBERCOM, S.A. (en adelante “MASMOVIL” o “la Compañía” indistintamente).

### RESULTADOS DE LA PRIMERA ASAMBLEA DEL SINDICATO DE BONISTAS DE LA EMISION DE BONOS MÁSMÓVIL JUNIO 2015, S.A.

#### ASAMBLEA GENERAL DEL SINDICATO DE BONISTAS DE LA EMISIÓN DE BONOS MÁSMÓVIL JUNIO 2015, S.A.

(Código ISIN ES0384696003; *Common Code* 125620752)

Por la presente informamos que la Asamblea General del Sindicato de Bonistas de la Emisión de BONOS MÁSMÓVIL JUNIO 2015, por importe total de 27.000.000,00 euros, con vencimiento en 2020 (Código ISIN ES0384696003 y *Common Code* 125620752) (los “Bonos”) realizada por MásMóvil Ibercom, S.A. (la “Sociedad” o el “Emisor”, indistintamente), se celebró en Parque Empresarial Zuatzu, Edificio Easo, 2ª Planta, nº 8, Donostia-San Sebastián (Guipúzcoa, España), el 28 de julio de 2016, a las 11:00 horas (CET) en primera convocatoria.

Los bonistas asistentes debatieron los asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria y aprobaron por unanimidad todas las propuestas de acuerdo planteadas por la Sociedad, excepto la contenida en el punto Quinto de dicho Orden del Día relativa a la modificación del domicilio de celebración de las asambleas del sindicato de bonistas, que no obtuvo la mayoría absoluta de los votos emitidos.

Por tanto, los acuerdos aprobados por el Sindicato de Bonistas de la Emisión de BONOS MÁSMÓVIL JUNIO 2015 en la Asamblea General celebrada el pasado 28 de julio de 2016 son los siguientes:

- 1.- Renuncia puntual o *waiver* de las obligaciones asumidas por el Emisor bajo los apartados 4.4. (*Orden de Prelación*), 5.2. (*Rango Pari Passu*) y 5.3. (*Negative Pledge*) de la Sección VIII (*Información relativa a los Valores*) del Folleto como consecuencia

# MASMOVIL

de las garantías reales y personales que está previsto que el Emisor otorgue en el marco de las operaciones de adquisición de las acciones y participaciones sociales de Xfera Móviles, S.A. y de Pepe World, S.L., Pepe Mobile, S.L. y Pepe Energy, S.L., y de las principales fuentes de financiación empleadas para dichas operaciones de adquisición (conjuntamente, las “Operaciones Corporativas”).

- 2.- Modificación de ciertos términos y condiciones de los Bonos, en particular de los apartados 5.3. (*Negative Pledge*), 5.4. (*Endeudamiento Adicional*) y 5.5. (*Distribuciones a los Accionistas*) de la Sección VIII (*Información relativa a los Valores*) del Folleto, así como de las definiciones de “Deuda Financiera”, “Deuda Financiera Neta (DFN)” y “EBITDA” del apartado 7 (*Definiciones*) de la Sección VIII (*Información relativa a los Valores*) del Folleto, con objeto de alinear los términos y condiciones establecidos bajo dichos apartados al nuevo plan de negocio del Emisor y a las limitaciones de endeudamiento adicional y de distribuciones a los accionistas requeridas por las entidades financiadoras bajo los documentos de financiación de las Operaciones Corporativas.
- 3.- Sustitución de Mas Movil Telecom 3.0, S.A.U., y de Xtra Telecom, S.A.U., en su condición de Garantes de la Emisión, constituyéndose MASMOVIL Phone & Internet, S.A.U. y MASMOVIL Holdphone, S.A.U. como nuevos Garantes; todo ello en los términos previstos en la definición de “Garantías de la Emisión” incluida en el resumen de la Emisión (apartado 7 de la Sección II del Folleto) y del apartado 4.3. (*Garantías de la Emisión*) de la Sección VIII (*Información relativa a los Valores*) del Folleto.
- 4.- Delegación de facultades y apoderamiento al Comisario para otorgar cuantos documentos considere necesarios o convenientes para la plena eficacia de los acuerdos adoptados por la Asamblea General.
- 5.- Exoneración de responsabilidad al Comisario en relación con la convocatoria de la Asamblea General, las propuestas sometidas a votación, su intervención en dicha Asamblea General y las actuaciones que lleve a cabo en uso de las facultades conferidas conforme al acuerdo aprobado en el punto anterior.
- 6.- Exoneración de responsabilidad a la Sociedad por razón de la convocatoria de la Asamblea General y las propuestas de modificación de ciertos términos y condiciones de la Emisión, conforme se describen en los puntos Segundo, Tercero y Cuarto del Orden del Día de dicha convocatoria.
- 7.- Exoneración de responsabilidad al Agente de Tabulación y Voto por razón de su participación en la convocatoria y desarrollo de la Asamblea General y de las actuaciones que lleve a cabo en el desempeño de las funciones que le sean asignadas por la Sociedad.
- 8.- Sujeción de la eficacia de los acuerdos adoptados, en su caso, por la Asamblea General al cumplimiento de determinadas condiciones suspensivas.
- 9.- Aprobación del acta de la asamblea general redactada por el Presidente.

# MASMOV!L

La efectividad de todos los acuerdos adoptados por la Asamblea General está sujeta a la condición suspensiva de que el contrato de crédito sindicado que actualmente está negociando la sociedad con Banco Santander, S.A. y otras entidades financieras nacionales e internacionales (el “Contrato de Crédito Senior”) sea suscrito y elevado a público y se cumplan las condiciones allí previstas para su primer desembolso a la fecha de cierre o “closing”.

## **Información Adicional**

Se han habilitado los siguientes medios de contacto a los efectos de facilitar o aclarar cualquier información relacionada con esta Asamblea General:

Atención: Servicios de Comisario

Tel.: +34 960 045 591

Fax: +34 960 961 879

Email: [comisario@bondholders.com](mailto:comisario@bondholders.com)

En Donostia-San Sebastián (Guipúzcoa), a 28 de julio de 2016, Bondholders, S.L., en su condición de Comisario del Sindicato de Bonistas de la Emisión de BONOS MÁSMÓVIL JUNIO 2015.